Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONTRATO N° 28 /2020

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PLATAFORMA CODERZ PARA DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE ROBÓTICA DEL SNPP" - ID N° 381.192

Entre SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), domiciliada en Molas López N° 480, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, con cédula de identidad **N° 1.262.766**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL- G3C INGENIERIA S.R.L**; con **RUC N° 80029671-0**, domiciliada en **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL – G3C INGENIERÍA S.R.L.**, con **RUC N° 80029671-0**, con domicilio en Cerro Corá N° 247 entre Yegros e Iturbe – Edificio ALFARI 5to. Piso, Oficina 5, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR FEDERICO AUGUSTO OLMEDO RAMIREZ**, con cédula de identidad N° 884.848, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato para el "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PLATAFORMA CODERZ PARA DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE ROBÓTICA DEL SNPP", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes derivadas de la adjudicación del procedimiento a CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PLATAFORMA CODERZ PARA DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE ROBÓTICA DEL SNPP" - ID N° 381.192, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

G3C S.R.L
RUC: 80029671 - 0

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *GARANTIAS*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 381.192.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PLATAFORMA CODERZ PARA DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE ROBÓTICA DEL SNPP", convocado por el *SNPP*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1773/20.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

						GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL- G3C INGENIERIA S.R.L	
ITEM	**CODIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**CANT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)**	**PRECIO TOTAL (Iva Incluido)**
1	4323502-9999	Software de Aprendizaje en linea	1000	UNIDAD	UNIDAD	864.000	
TOTAL:						**864.000.000**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ochocientos sesenta y cuatro millones (G. 864.000.000), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

G3C S.R.L
RUC: 80029671 - 1

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN PROGRAMA ROBÓTICA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

G3C S.R.L.
RUC: 80029671 - 0

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 mes diciembre y año 2020.

G3C S.R.L.
RUC: 80029671 - 0
FEDERICO AUGUSTO OLMEDO RAMIREZ
Cédula de Identidad N° 884.848
GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL- G3C INGENIERIA S.R.
RUC N° 80029671-0

C.I.B. 081929
ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL